

PROVIDENCIA, 17 SEP 2024

EX.N° 1328 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en Avda. Providencia N°2567 local 5, Unidad Vecinal N°5.-

- 2.- El Contrato de Compraventa de establecimiento comercial de fecha 10 de septiembre de 2024.-
- 3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los socios y de la representante legal de la sociedad solicitante. -
- 4.- El Informe N°521 de 25 de julio de 2024, de la Dirección Jurídica. -
- 5.- Los Memorándums N°14.573 de 7 de agosto y N°16.395 de 3 de septiembre ambos de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase, a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO

2-54125

RESTAURANTE COMERCIAL

4- 1892

RESTAURANTE DIURNO

4- 1893

:

:

:

RESTAURANTE NOCTURNO

ANTIGUO DUEÑO

DESARROLLOS GASTRONOMICOS SPA

RUT.N°

76.067.635-7

NUEVO DUEÑO

CJY ASOCIADOS SpA

RUT.N°

76.977.614-1

DIRECCIÓN

AVDA. PROVIDENCIA N°2567 LOCAL 5

- 2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-
- 3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.844 de 7 de diciembre de 2023.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1328 / DE 2024.-

- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -
- 5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -

SECRETARIO

AROGADO

MUNICIPAL

CÁROL VARGAS ROJAS Alcaldesa (S)

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA Secretario Agogado Maricipal

CVR/MRMQ/IMYJ/fhm. -

<u>Distribución</u>

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite Nº 2697